



Asamblea General

Distr. general
28 de junio de 2018
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria

Opiniones aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en su 81^{er} período de sesiones (17 a 26 de abril de 2018)

Opinión núm. 33/2018 relativa a Mohamed Ould Ghadde (Mauritania)

1. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria fue establecido en virtud de la resolución 1991/42 de la Comisión de Derechos Humanos, que prorrogó y aclaró el mandato del Grupo de Trabajo en su resolución 1997/50. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General y en la decisión 1/102 del Consejo de Derechos Humanos, el Consejo asumió el mandato de la Comisión. El Consejo prorrogó recientemente el mandato del Grupo de Trabajo por tres años mediante su resolución 33/30, de 30 de septiembre de 2016.

2. De conformidad con sus métodos de trabajo (A/HRC/36/38), el Grupo de Trabajo transmitió el 19 de enero de 2018 al Gobierno de Mauritania una comunicación relativa a Mohamed Ould Ghadde. El Gobierno respondió a la comunicación el 12 de marzo de 2018. El Estado es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

3. El Grupo de Trabajo considera arbitraria la privación de libertad en los casos siguientes:

a) Cuando es manifiestamente imposible invocar fundamento jurídico alguno que la justifique (como el mantenimiento en reclusión de una persona tras haber cumplido su condena o a pesar de una ley de amnistía que le sea aplicable) (categoría I);

b) Cuando la privación de libertad resulta del ejercicio de los derechos o libertades garantizados por los artículos 7, 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y, respecto de los Estados partes, por los artículos 12, 18, 19, 21, 22, 25, 26 y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (categoría II);

c) Cuando la inobservancia, total o parcial, de las normas internacionales relativas al derecho a un juicio imparcial, establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los instrumentos internacionales pertinentes aceptados por los Estados interesados, es de una gravedad tal que confiere a la privación de libertad carácter arbitrario (categoría III);

d) Cuando los solicitantes de asilo, inmigrantes o refugiados son objeto de detención administrativa prolongada sin posibilidad de examen o recurso administrativo o judicial (categoría IV);

e) Cuando la privación de libertad constituye una vulneración del derecho internacional por tratarse de discriminación por motivos de nacimiento, origen nacional,



étnico o social, idioma, religión, condición económica, opinión política o de otra índole, género, orientación sexual, discapacidad u otra condición, que lleva o puede llevar a ignorar el principio de igualdad de los seres humanos (categoría V).

Información recibida

Comunicación de la fuente

4. Mohamed Ould Ghadde es un ciudadano mauritano de 44 años que reside en Nuakchot. El Sr. Ghadde es Senador.

Antecedentes

5. Según la fuente, desde octubre de 2016, Mauritania atraviesa una grave crisis política. Esta crisis tiene su origen en la voluntad del Presidente de la República de modificar la Constitución. La fuente explica que, en octubre de 2016, el Presidente entabló un diálogo político para reformar la Constitución con miras a poder presentarse para un tercer mandato. El 30 de octubre de 2016, miles de mauritanos se manifestaron en contra de ese proyecto. La fuente señala que la enmienda de la Constitución socavaría el delicado equilibrio de las instituciones surgidas de la transición política de 2005 que puso fin a la dictadura. El proceso de transición, culminado en 2007, permitió a Mauritania dotarse de una Constitución cuyo mayor logro es la limitación de la duración y el número de mandatos presidenciales, de modo que el Presidente es elegido por cinco años y solo puede ser reelegido una vez.

6. La fuente explica que, en 2017, el Presidente puso en marcha una iniciativa de reforma constitucional con el propósito de suprimir el Senado y el Tribunal Superior de Justicia, así como de modificar el himno nacional y la bandera. Aunque la propuesta fue aceptada por la Asamblea Nacional, el 17 de marzo de 2017 el Senado la rechazó por una amplia mayoría.

7. Según la fuente, el Sr. Ghadde, entonces Presidente de una comisión parlamentaria de investigación de licitaciones, fue el principal opositor a esa iniciativa. La fuente informa de que esa comisión se centraba en los sectores de infraestructuras, energía, minería, industria y agricultura, y que al parecer había descubierto una serie de negocios sobre los que pesaban serias sospechas de deficiencias o irregularidades financieras y malversación de fondos en beneficio de personas cercanas al Presidente. Asimismo, sostiene que la determinación de esa comisión de llevar a cabo sus investigaciones, pese a la negativa de la administración de facilitarle información, habría sido una de las causas de la decisión presidencial de abolir el Senado, que el Presidente no tenía potestad para disolver.

8. Con el fin de eludir el rechazo a la propuesta de reforma de la Constitución, el Presidente decidió consultar directamente a la población sobre esas cuestiones a través de un *referendum*, que se celebró el 5 de agosto de 2017. Según la fuente, la organización de ese *referendum* fue inconstitucional, dado que la propuesta ya había sido rechazada por el Parlamento y una elección que entrañe un cambio institucional solo puede celebrarse si lo autorizan las dos cámaras, según lo dispuesto en el artículo 99 de la Constitución. La fuente sostiene que, según la oposición, la finalidad de esa demostración de fuerza era conseguir que se aceptara la idea de que es posible enmendar la Constitución mediante un *referendum*, y aplicar después la misma estrategia con respecto a la cuestión del tercer mandato.

9. La fuente alega, además, que la campaña sobre el *referendum* se caracterizó por un clima de terror. Los días 26 y 27 de julio de 2017, las fuerzas del régimen reprimieron con dureza varias manifestaciones pacíficas de la oposición. El Sr. Ghadde, que había encabezado la oposición en el Senado, fue un partícipe destacado de esas manifestaciones. La fuente afirma que durante las mismas fue herido en varias ocasiones y tuvo que ser hospitalizado. Además, recuerda que, el 3 de agosto de 2017, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos manifestó en un comunicado de prensa su preocupación por el clima de la campaña y por “la aparente represión de las opiniones disidentes”.

10. A continuación, la fuente explica que, el 5 de agosto de 2017, el *referendum* fue boicoteado por los ocho partidos de la oposición democrática. Ganó el “sí” con un 85,6% de los votos, siendo la participación del 53%.

11. Además, la fuente informa de que se produjeron injerencias en el ámbito judicial, que está siendo instrumentalizado por el actual régimen. Por ejemplo, en 2011, varios jueces fueron inhabilitados y degradados por decreto presidencial, tras haber absuelto a una serie de acusados en un asunto de derecho común. Cuatro de los jueces pudieron reincorporarse gracias a la intervención del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados del Consejo de Derechos Humanos.

Detención y privación de libertad

12. La fuente informa de que, en la tarde del 10 de agosto de 2017, el Sr. Ghadde fue detenido en su domicilio en Nuakchot, en presencia de su mujer y de sus hijos, por ocho personas vestidas de paisano que afirmaron pertenecer a la policía. No llevaban orden de detención e indicaron que habían recibido instrucciones de llevarse al Sr. Ghadde y que este estaba obligado a obedecerles.

13. La fuente informa de que posteriormente el Sr. Ghadde permaneció una semana encerrado en una habitación en las dependencias policiales de la Dirección General de Seguridad Nacional en Nuakchot. A continuación, fue entregado a la brigada mixta de la gendarmería de Nuakchot, bajo cuya custodia estuvo un día, y después volvió a ser entregado a la policía. Hasta el 18 de agosto de 2017 las autoridades no decretaron la detención preventiva del Sr. Ghadde.

14. La fuente sostiene que, durante ese tiempo, no se informó al Sr. Ghadde del motivo de su privación de libertad. Una semana después de su detención, un comisario de policía comunicó al Sr. Ghadde que iba a ser acusado por delitos contra la seguridad pública y las buenas costumbres, y que la policía iba a proceder a su interrogatorio.

15. La fuente informa también de que, el 18 de agosto de 2017, un comunicado de la Oficina del Fiscal General de Nuakchot anunciaba que se estaban investigando “delitos transfronterizos de gran alcance y ajenos a la moral y los valores de la sociedad [mauritana]”. El 31 de agosto de 2017, un juez de instrucción decidió imputar al Sr. Ghadde por un presunto delito de “corrupción”, en virtud de la Ley núm. 2016.014, de 15 de abril de 2016, de Lucha contra la Corrupción. El 1 de septiembre de 2017, el Sr. Ghadde ingresó en régimen de prisión provisional en la cárcel de Nuakchot.

16. La fuente observa que la orden de prisión provisional del Sr. Ghadde no fue realmente motivada, ya que el juez de instrucción se limitó a fundamentar su decisión en el artículo 138 del Código de Procedimiento Penal, aparte de recordar que se trataba de una petición de la fiscalía¹.

17. Asimismo, la fuente explica que el 25 de agosto de 2017 4 periodistas fueron detenidos o citados por las fuerzas de seguridad por cuestiones “relacionadas con la seguridad nacional”. Se les interrogó en particular acerca de varios artículos referidos a la detención del Sr. Ghadde. A continuación, fueron puestos a disposición judicial y se les aplicaron medidas cautelares. Asimismo, la policía detuvo a 2 líderes sindicales. Posteriormente, el 31 de agosto de 2017, la fiscalía decidió iniciar acciones penales contra los 4 periodistas, los 2 sindicalistas, 2 hombres de negocios, 1 exsuboficial y 13 senadores.

18. La fuente también afirma que, el 11 de octubre de 2017, sacaron al Sr. Ghadde de su celda para que compareciera por primera vez ante el juez de instrucción y que no se le deparó un trato digno y humano. La fuente alega que esposaron al Sr. Ghadde y no le permitieron beber agua ni comer. En esas condiciones, se negó a comparecer ante el juez de

¹ El Código de Procedimiento Penal de Mauritania dispone lo siguiente en su artículo 138: “Todo testigo que haya sido citado personalmente a declarar durante la ejecución de una comisión rogatoria deberá comparecer, prestar juramento y prestar declaración, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 350 del Código Penal.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones, se informará al juez ordenante, quien podrá proceder con arreglo a lo dispuesto en el artículo 98, párrafos 2, 3 y 4”.

instrucción. Finalmente, el 12 de octubre de 2017 se entrevistó por primera vez con el juez instructor. Según la fuente, a principios de noviembre de 2017, los jueces de instrucción prorrogaron las medidas cautelares por un período de dos meses. El 9 de enero de 2018 se confirmaron nuevamente esas medidas.

19. Además, la fuente sostiene que los abogados del Sr. Ghadde pidieron a la sala de acusación que retirara los cargos, en virtud del artículo 50 de la Constitución de Mauritania, que garantiza la inmunidad parlamentaria y regula estrictamente la posibilidad de detener a un parlamentario. La sala de acusación desestimó la petición, declarándose no competente. Los abogados del Sr. Ghadde interpusieron un recurso de casación.

20. Además, la fuente señala que esa había sido la quinta detención del Sr. Ghadde en 2017. Explica que, el 12 de mayo de 2017, el Sr. Ghadde fue detenido por la brigada de la gendarmería de Rosso a raíz de un accidente de tráfico. Lo interrogaron y después lo detuvieron, pese a tener inmunidad parlamentaria. Según la fuente, en su detención lo habían espiado, transgrediendo su vida privada y violando su correspondencia. Después de haber confiscado sus teléfonos personales, los gendarmes examinaron todos los servicios de mensajería y todos sus mensajes, incluidos los que había intercambiado con otros senadores y varias comunicaciones de carácter privado. En su primera comparecencia ante el fiscal, el Sr. Ghadde quiso presentar una denuncia contra el jefe de la brigada de la gendarmería por haber espiado sus teléfonos y violado su correspondencia. La fiscalía se negó a registrar la denuncia. Tras el traslado de la causa al tribunal, el Sr. Ghadde solicitó que se le restituyeran los objetos incautados, incluidos los teléfonos móviles. El tribunal de primera instancia le había dado la razón, al igual que el tribunal de apelación, y le devolvieron todas sus pertenencias, excepto los teléfonos. La fuente alega que la fiscalía se negó a entregárselos pese a la resolución del tribunal de apelación. Además, de acuerdo con la fuente, tras la incautación de los teléfonos se empezó a divulgar sistemáticamente la correspondencia del Sr. Ghadde. Las filtraciones se sucedieron entre el 19 y el 23 de julio de 2017. Según un sitio de noticias, procedían de la gendarmería nacional.

Privación de libertad de categoría I

21. Según la fuente, los agentes que detuvieron al Sr. Ghadde el 10 de agosto de 2017 no pudieron explicar los motivos ni la base legal para su privación de libertad. Tras ser detenido, el Sr. Ghadde estuvo recluso en régimen de incomunicación durante una semana, hasta el 17 de agosto de 2017, sin poder comunicarse con su familia ni su abogado, ni reunirse con ellos. A lo largo de esa semana, no le informaron de las razones de su detención. Oficialmente, el período de detención preventiva del Sr. Ghadde empezó el 18 de agosto de 2017. La fiscalía justificó esa medida cautelar aludiendo a una investigación de “actos de complicidad y planificación para cometer delitos transfronterizos de gran alcance y ajenos a la moral y los valores de la sociedad [mauritana], en el marco de una estructura organizada, con el objetivo de sembrar el caos y alterar la seguridad pública”. Sin embargo, la fuente sostiene que el Código Penal de Mauritania no contempla los “delitos transfronterizos de gran alcance”. La Oficina del Fiscal General declaró en el mismo comunicado que “esa misma persona había sido detenida con otro presunto culpable, a raíz de una denuncia presentada por un oficial del ejército en la que los acusaba de inventar hechos y difundir declaraciones falsas”.

22. Según la fuente, la propia Fiscalía General de Mauritania había reconocido en un comunicado emitido el 18 de agosto de 2017 que en la detención del Sr. Ghadde el 10 de agosto de 2017 no se había respetado el procedimiento, al afirmar que “la apertura de esta exhaustiva investigación de delitos graves [había] seguido una línea no habitual y se aplicaba por primera vez en el país”.

23. La fuente alega también que, aun en el caso de que la orden de detención del 18 de agosto de 2017 se considerase legal, el artículo 56 del Código de Procedimiento Penal de Mauritania exige la puesta en libertad del detenido en un plazo no superior a 48 horas. Por tanto, el Sr. Ghadde debería haber sido liberado el 20 de agosto de 2017. En cambio, hasta el 1 de septiembre de 2017 no compareció ante el juez de instrucción, que decidió entonces imputarlo y acordar prisión provisional. Así pues, entre el 20 de agosto y el 1 de septiembre de 2017 el Sr. Ghadde estuvo privado de libertad más allá del plazo legal establecido, sin que hubiera ningún fundamento jurídico.

24. Además, según la fuente, el auto de procesamiento contra el Sr. Ghadde debe considerarse nulo. El Sr. Ghadde compareció por primera vez ante el juez de instrucción el viernes 1 de septiembre de 2017, día de Eid al-Adha, que era festivo. El juez de instrucción antedató el auto de procesamiento y la orden de prisión provisional, al registrar la fecha del jueves 31 de agosto de 2017. Por ello, la fuente sostiene que esa resolución en que se hizo constar una fecha inexacta, debe considerarse una falsificación y no puede tener efectos jurídicos. Así pues, la orden de prisión provisional del Sr. Ghadde desde el 1 de septiembre de 2017 no se basa en ningún fundamento jurídico admisible y debe considerarse una privación arbitraria de la libertad.

25. Además, la fuente señala que, en calidad de Senador, el Sr. Ghadde tenía inmunidad parlamentaria, de conformidad con el artículo 50 de la Constitución de Mauritania, que establece que un parlamentario solo puede ser detenido por una causa penal si lo autoriza la Asamblea de la que es miembro, salvo en caso de flagrante delito, procesamiento autorizado o sentencia condenatoria definitiva. La fuente concluye que el 10 de agosto de 2017, fecha en que fue detenido el Sr. Ghadde, no se daba ninguno de esos supuestos.

26. Por todo lo anterior, la fuente entiende que la detención del Sr. Ghadde debe considerarse una privación arbitraria de la libertad con arreglo a la definición de la categoría I.

Privación de libertad de categoría II

27. Según la fuente, en el presente caso, la detención y privación de libertad del Senador Mohamed Ould Ghadde son consecuencia directa del ejercicio de su derecho a la libertad de expresión y a no ser molestado a causa de sus opiniones, reconocidos en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Sr. Ghadde ejerció esos derechos para hacer campaña contra el proyecto de reforma constitucional, contra la organización del *referendum* sobre la reforma de la Constitución y en el contexto de su actividad profesional como Senador de la oposición. Su detención se produjo pocos días después de que se celebrara el *referendum* al que se oponía.

28. La fuente recuerda que en el comunicado de la Oficina del Fiscal General de 18 de agosto de 2017 se acusa al Sr. Ghadde de “inventar hechos y difundir declaraciones falsas”. Eso demuestra, según la fuente, que el Sr. Ghadde se convirtió de entrada en un objetivo por ejercer su derecho de libertad de expresión.

29. Además, la fuente considera que las acciones coercitivas contra el Sr. Ghadde y su privación de libertad responden a su ejercicio del derecho de reunión pacífica, reconocido en el artículo 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 21 del Pacto, en las manifestaciones en las que participó durante la campaña contra el *referendum*, en particular los días 26 y 27 de julio de 2017.

30. Por todo lo anterior, concluye que la detención del Sr. Ghadde debe considerarse una privación arbitraria de la libertad con arreglo a la definición de la categoría II.

Privación de libertad de categoría V

31. La fuente observa que, en el presente caso, la privación de libertad del Sr. Ghadde está relacionada con sus opiniones políticas. En ese sentido, reitera que el Sr. Ghadde es opositor al régimen mauritano desde hace mucho tiempo. Está considerado como uno de los líderes de la oposición y ha organizado manifestaciones contra la deriva autoritaria del Presidente. En particular, ha sido un actor importante del movimiento surgido en marzo de 2017 en el Senado contra el proyecto de enmienda constitucional, así como del movimiento contrario a la organización del *referendum* constitucional que se celebró el 5 de agosto de 2017. Como se ha señalado anteriormente, también presidió una comisión parlamentaria dedicada a investigar presuntas apropiaciones indebidas de fondos desde círculos cercanos al poder, lo que, según la fuente, contribuye aún más a convertir al Sr. Ghadde en uno de los principales objetivos del régimen mauritano.

32. Según la fuente, las acciones judiciales por “corrupción” contra él y otros senadores, periodistas, sindicalistas y empresarios no son más que un pretexto para silenciar las voces disidentes e intimidar a quien se atreva a oponerse al actual Gobierno.

33. Por todo lo anterior, la fuente entiende que la detención del Sr. Ghadde debe considerarse una privación arbitraria de la libertad con arreglo a la definición de la categoría V.

Respuesta del Gobierno

34. El 19 de enero de 2018, el Grupo de Trabajo transmitió las alegaciones de la fuente al Gobierno de Mauritania de conformidad con su procedimiento ordinario de comunicaciones, junto con una solicitud de que proporcionara una respuesta antes del 20 de marzo de 2018.

35. El 12 de marzo de 2018, el Gobierno envió su respuesta. Rechaza las alegaciones de la fuente y sostiene que la detención y reclusión del Sr. Ghadde fueron conformes a las leyes y reglamentos vigentes. El Gobierno de Mauritania afirma que, por consiguiente, la detención del demandante no es una privación arbitraria de la libertad de categoría I, II ni V.

36. Con respecto a la categoría I, el Gobierno sostiene en primer lugar que el Sr. Ghadde fue debidamente informado de los motivos de su detención y que desde el primer momento disfrutó de todos los derechos reconocidos a las personas privadas de libertad. El Gobierno confirma que el “delito transfronterizo de gran alcance” no existe en el Código Penal de Mauritania, pero que la expresión solo se había utilizado en un comunicado de la fiscalía cuya finalidad era informar al público en general, no se trataba de una acusación formal. El Gobierno precisa que el delito en cuestión es el de corrupción y el término transfronterizo define el marco en el que se cometieron las infracciones. Las disposiciones aplicables a los hechos denunciados están recogidas en la Ley núm. 2016.014 de Lucha contra la Corrupción, no en el Código Penal.

37. El Gobierno afirma que el período de detención preventiva del Sr. Ghadde comenzó el 10 de agosto de 2017, por un presunto delito de difamación. El 18 de agosto de 2017 se dictó contra él una nueva orden de detención, en este caso por corrupción. Según el Gobierno, estas dos detenciones no superaron el período máximo previsto en la Ley núm. 2016.014, ya que el Sr. Ghadde compareció ante el juez el 31 de agosto de 2017. La Ley núm. 2016.014 prevé en su artículo 27 una excepción, en virtud de la cual se autoriza la detención por un período de 48 horas, prorrogables hasta en 3 ocasiones si lo autoriza el Fiscal de la República. Es decir, hasta 8 días hábiles.

38. Asimismo, el Gobierno rechaza la alegación de la fuente con respecto a la modificación de la fecha del auto de procesamiento. Las autoridades mauritanas sostienen que todos los documentos del procedimiento, incluidos los autos, fueron debidamente redactados y firmados el 31 de agosto de 2017, por lo que se descarta su nulidad. Además, según el Gobierno, si hubieran sido nulos, las instituciones competentes los habrían sancionado cuando se requirió su intervención en el proceso. Por último, el Gobierno añade que los abogados del Sr. Ghadde no denunciaron ninguna irregularidad, aunque tuvieran derecho a hacerlo.

39. En lo que respecta a la inmunidad parlamentaria, el Gobierno sostiene que el Sr. Ghadde la perdió cuando se abolió el Senado tras el *referendum* del 5 de agosto de 2017. A partir de esa fecha, volvió a ser un ciudadano no aforado. Por otra parte, los hechos por los que se acusaba al Sr. Ghadde no se inscribían en el ámbito de sus funciones parlamentarias, lo que le privaría de su inmunidad.

40. Con respecto a la categoría II, el Gobierno considera que las alegaciones de la fuente son incorrectas. Contrariamente a lo que indicó la fuente, el Gobierno afirma que el Sr. Ghadde no fue detenido por oponerse a las enmiendas constitucionales, sino por corrupción. Para defender ese argumento, el Gobierno sostiene que otros muchos políticos se han manifestado y no por ello han sido detenidos. Asimismo, señala que, en lo que respecta a la inmunidad del Sr. Ghadde cuando se produjeron los hechos, si bien los actos de los que se le acusa fueron perpetrados durante su mandato como senador, no estaban vinculados al desempeño de sus funciones.

41. Además, el Gobierno desmiente la alegación de que la fiscalía había acusado al Sr. Ghadde de inventar hechos y difundir declaraciones falsas, con la que la fuente pretendía demostrar que el Sr. Ghadde se había convertido en un objetivo por ejercer su derecho a la libertad de expresión. El Gobierno afirma que el ministerio público no acusa al demandante de formular declaraciones falsas, sino que se limita a recordar que está sometido a otro procedimiento en el que se le acusa de inventar hechos y propagar información falsa. Según el Gobierno, estos hechos han sido reconocidos por el propio Sr. Ghadde y no pueden ser fruto del ejercicio de la libertad de expresión.

42. En cuanto a las alegaciones de la fuente en el sentido de que las medidas coercitivas aplicadas al Sr. Ghadde se deben a que ejerció su derecho de reunión pacífica durante las protestas que tuvieron lugar los días 26 y 27 de julio de 2017, el Gobierno considera que son falsas, puesto que, en Mauritania, el derecho de reunión, al igual que todas las libertades fundamentales, está garantizado por la ley y en la práctica.

43. Con respecto a la categoría V, el Gobierno afirma que el Sr. Ghadde no está privado de libertad a causa de sus opiniones políticas. Las autoridades mauritanas consideran que el hecho de que el demandante fuera un representante político no guarda relación con las actuaciones judiciales. El Gobierno añade que el papel político desempeñado por el Sr. Ghadde está “sobrevalorado” y que cualquier persona que conozca Mauritania, aunque sea mínimamente, se sorprendería al oír que se lo califica de “líder de la oposición”. El Gobierno se pregunta por qué el apoyo recibido por el Sr. Ghadde de sus colegas de la oposición tras su detención fue tan tímido y forzado si, como la fuente alega, era una de las grandes figuras de ese movimiento.

44. En respuesta a la alegación de la fuente de que el papel de liderazgo del Sr. Ghadde en la oposición al proyecto de *referendum* y la “deriva autoritaria” del Presidente tienen que ver con su detención, el Gobierno afirma que ese argumento es un pretexto para eludir los hechos de que se acusa al Sr. Ghadde. Se trataría de “un ardid muy utilizado para desviar la atención aduciendo una presunta persecución por expresar opiniones”. Por último, el Gobierno afirma que no hay un solo preso de conciencia en las cárceles de Mauritania y que la prensa goza de total independencia y libertad en el país.

Información adicional de la fuente

45. En su respuesta, la fuente observa que el Gobierno no ha documentado su declaración ni ha aportado ningún otro tipo de prueba para apoyarla, sino que se ha contentado con realizar afirmaciones. Además, señala que el Gobierno de Mauritania no ha respondido acerca de la privación de libertad en régimen de incomunicación a que fue sometido el Sr. Ghadde del 10 al 16 de agosto de 2017.

46. La fuente rechaza la justificación del Gobierno de Mauritania de que el Sr. Ghadde no puede beneficiarse de su inmunidad parlamentaria “debido a la naturaleza de los hechos y a la abolición del Senado”. La fuente señala que el Sr. Ghadde fue detenido el 10 de agosto de 2017, mientras que el Senado no fue abolido oficialmente hasta el 15 de agosto, en virtud de un decreto presidencial que la fuente ha proporcionado. Además, la fuente observa que el Gobierno no aporta ningún fundamento jurídico que justifique la retirada de la inmunidad en virtud de la “naturaleza de los hechos”. Finalmente, recuerda el artículo 50 de la Constitución, que garantiza la inmunidad parlamentaria, salvo en caso de flagrante delito o de que el Parlamento autorice el procesamiento por actos realizados al margen del desempeño de su labor. Sin embargo, no consta que el Parlamento hubiera autorizado el levantamiento de la inmunidad del Sr. Ghadde.

47. Acerca de las condiciones de detención y privación de libertad del Sr. Ghadde, la fuente recuerda que el Gobierno se ha limitado a afirmar que la policía puede detener a una persona sospechosa en cualquier momento, sin presentar ninguna prueba que respalde esa afirmación ni justificar el hecho de que la detención se produjera en plena noche y hubiera seguido a una privación de libertad de varios días basada en meras acusaciones de “difamación”. Además, la fuente recuerda que la primera detención preventiva del Sr. Ghadde superó el plazo prescrito por la ley, sin que ningún acto jurídico haya avalado la sucesión de prórrogas de la detención cada 48 horas ni que se aplicaran más prórrogas de las permitidas. La segunda detención preventiva también superó los plazos legales. Así

pues, según la fuente, se vulneraron los derechos procesales relativos a la detención preventiva: declaración del detenido, aplicación de prórroga al cabo de 48 horas por parte del fiscal, información a la familia y derecho a comunicarse con el abogado en caso de que se prorrogue la detención. En apoyo de sus declaraciones, la fuente recuerda que el Gobierno no presentó documentación alguna que demostrara la supuesta regularidad de las actuaciones contra el Sr. Ghadde.

48. En cuanto al atentado a la independencia judicial, la fuente argumenta, con el respaldo de numerosos documentos que se adjuntan, que el Gobierno trata de minimizar el papel político del Senador Ghadde. Asimismo, declara que la “difamación” por la que supuestamente se detuvo por primera vez al Sr. Ghadde es un asunto político, y que su procesamiento por corrupción carece de una base seria. Además, la fuente presenta documentación, que incluye varios informes, que contradice las afirmaciones del Gobierno cuando dice abstenerse de toda injerencia y de formular comentarios acerca de los procedimientos y decisiones judiciales.

49. Por último, la fuente describe, por medio de numerosos documentos adjuntos, la situación de los derechos humanos en Mauritania, en particular los atentados al derecho a la libertad de expresión, las trabas al derecho de manifestación, las detenciones arbitrarias y los ataques contra los defensores de los derechos humanos.

Deliberaciones

50. Como cuestión preliminar, el Grupo de Trabajo expresa su agradecimiento a las partes por su cooperación en el presente procedimiento.

51. El Grupo de Trabajo ha establecido en su jurisprudencia su manera de proceder en relación con las cuestiones probatorias. Si la fuente ha presentado indicios razonables de una vulneración de los requisitos internacionales constitutiva de detención arbitraria, debe entenderse que la carga de la prueba recae en el Gobierno en caso de que desee refutar las alegaciones (véase A/HRC/19/57, párr. 68). En el presente caso, el Gobierno ha refutado las alegaciones formuladas por la fuente.

52. En cuanto al contexto general, es importante recordar que la cantidad de información pública es abundante, en particular en relación con el clima de la campaña en torno al *referendum* en Mauritania y la prolongada privación de libertad del Sr. Ghadde². También es importante destacar que la fuente ha aportado numerosas pruebas en apoyo de su solicitud y su respuesta, mientras que el Gobierno de Mauritania, si bien respondió con diligencia a las alegaciones sobre el carácter arbitrario de la detención del Sr. Ghadde, no ha presentado documentación para apoyar sus afirmaciones.

53. En un comunicado de fecha 3 de agosto de 2017, la portavoz del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expresó su preocupación por las dificultades que precedieron al *referendum*, y, en particular, por la aparente represión de algunas voces disidentes y el uso excesivo de la fuerza por las autoridades contra dirigentes que protestaban contra el *referendum*. En el comunicado también se hace referencia a la detención y el trato brutal que sufrieron varios miembros de la oposición. Por último, la portavoz insta al Gobierno a “velar por que su respuesta [a las protestas] se ajuste a sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y a que garantice el pleno respeto de los derechos de reunión pacífica, opinión y expresión”³.

54. El Sr. Ghadde fue detenido en su domicilio cinco días después del *referendum*, y en principio habría sido recluido en régimen de incomunicación del 10 al 16 de agosto de 2017. El Gobierno no niega esa detención, pero afirma que se llevó a cabo de acuerdo

² Véase, en particular, Agencia Mauritana de Información, “Le parquet général annonce l’ouverture des enquêtes préliminaires sur des crimes transfrontaliers”, 18 de agosto de 2017; Human Rights Watch, “Mauritanie: détention prolongée d’un leader de l’opposition”, 5 de octubre de 2017; Radio France Internationale, “Sénateurs poursuivis en Mauritanie: le contrôle judiciaire est maintenu”, 9 de enero de 2018.

³ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Comentario sobre Mauritania de la portavoz de la Oficina del ACNUDH, Ravina Shamdasani”, Ginebra, 3 de agosto de 2017.

con el reglamento; sin embargo, no ha presentado ninguna prueba, como una orden, un acta o una copia del registro de la detención. Además, según el Gobierno, en un primer momento se habría informado al Sr. Ghadde de que se le acusaba de difamación y, posteriormente, de corrupción. El Gobierno señaló asimismo que la detención por un período de 48 horas podía prorrogarse hasta en tres ocasiones. Suponiendo que estuviera en lo cierto, si se hace el cálculo, la detención por corrupción debería haber terminado el 26 de agosto de 2017. Sin embargo, el Gobierno reconoce que el Sr. Ghadde no compareció ante el juez hasta el 31 de agosto de 2017. Por otra parte, esta sucesión de prórrogas parece ser una estrategia para eludir la limitación del período de detención, y en este caso transcurrieron tres semanas hasta que el Sr. Ghadde compareció ante un juez. Así se socava objetivamente el imperativo de proporcionar sin demora al detenido la oportunidad de cuestionar su detención y de conocer en detalle los motivos de esta. En tales circunstancias, y sin que sea necesario elegir entre las dos versiones, el Grupo de Trabajo concluye que el Sr. Ghadde estuvo privado de libertad y en situación de incomunicación más tiempo del necesario antes de ser conducido ante el juez, lo que contraviene el artículo 9, párrafo 3, del Pacto.

55. En cuanto a la inmunidad parlamentaria, el Gobierno dice que el Sr. Ghadde dejó de ser Senador desde el momento en que se conocieron los resultados del *referendum*. No obstante, el Gobierno no emitió ningún decreto en relación con las consecuencias del *referendum*, como la disolución del Senado, hasta el 15 de agosto de 2017. Parece lógico suponer que los senadores no dejen de ser aforados antes de que se disuelva el Senado, de manera que el 10 de agosto de 2017 el Sr. Ghadde seguía disfrutando de inmunidad. Sin embargo, el Gobierno no alega que el Senador hubiera sido detenido en flagrante delito ni que se hubiera suspendido su inmunidad, por lo que la detención en esas circunstancias constituye una violación de la inmunidad parlamentaria.

56. Teniendo en cuenta esa combinación de factores (la detención en régimen de incomunicación del 10 al 16 de agosto de 2017, la excesiva duración de la detención y la inmunidad parlamentaria), la detención y privación de libertad del Sr. Ghadde carecen de fundamento jurídico y, por tanto, son arbitrarias y representan una privación de libertad que se inscribe en la categoría I.

57. La fuente alegó también que la detención y posterior privación de libertad del Senador Ghadde se debieron a sus posicionamientos políticos. El Grupo de Trabajo ha dispuesto de elementos suficientes para considerar probadas las actividades de la comisión parlamentaria de investigación de licitaciones y diversas circunstancias de la campaña relativa al *referendum*, incluida la oposición del Senado a la reforma constitucional. El momento en que se produjeron la detención y el encarcelamiento, y en qué circunstancias, en vista de las pruebas presentadas por la fuente, permiten llegar a una conclusión en el sentido que alega la fuente. Así pues, el Grupo de Trabajo está convencido de que, en el activismo demostrado por el Senador, tanto en sede parlamentaria como en la escena política mauritana, se encuentra la causa de su privación de libertad. Ahora bien, ese activismo está protegido en virtud de los artículos 19, 21, 22 y 25 del Pacto.

58. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo concluye que la detención y la privación de libertad del Sr. Ghadde son arbitrarias y se inscriben en la categoría II. En esas condiciones, el Sr. Ghadde no debe ser juzgado. Sin embargo, hay un procedimiento penal en curso y la fuente ha presentado argumentos sobre la vulneración de su derecho a un juicio imparcial. El Grupo de Trabajo opina que su conclusión sobre la existencia de una privación arbitraria de la libertad de categoría II es suficiente en el presente caso, por lo que no examinará las cuestiones relativas al derecho a un juicio imparcial.

59. Por último, la fuente alega también una discriminación contra el Sr. Ghadde, que haría que su detención constituyera una privación arbitraria de la libertad que se inscribiría en la categoría V. La alegación de la supuesta discriminación estaría relacionada con el ejercicio de derechos protegidos, lo que ya ha llevado a una conclusión en la que se confirma la existencia de una privación arbitraria de la libertad de categoría II. El Grupo de Trabajo opina que esa conclusión es suficiente en el presente caso.

60. Habida cuenta de que está acostumbrado a la colaboración con el Gobierno de Mauritania, preocupan al Grupo de Trabajo los casos que ha tenido que examinar en los

últimos años (opiniones núm. 36/2016, 35/2017 y 90/2017). Con objeto de evitar que se agrave la situación, el Grupo de Trabajo estima que sería apropiado realizar una vista con objeto de ayudar al Gobierno en sus esfuerzos por cumplir con el derecho internacional. Por tanto, el Grupo de Trabajo reitera su interés en realizar una visita de esa índole, que le permitiría, al igual que al Gobierno, proseguir un diálogo constructivo con el fin de ayudar a Mauritania a mejorar su legislación y su práctica y evitar situaciones de privación arbitraria de libertad, algo que es vital para la consolidación de la democracia y la salvaguardia de los derechos humanos en Mauritania.

Decisión

61. En vista de lo anterior, el Grupo de Trabajo emite la siguiente opinión:

La privación de libertad de Mohamed Ould Ghadde es arbitraria, por cuanto contraviene los artículos 19 y 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los artículos 9, 19, 21, 22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y se inscribe en las categorías I y II.

62. El Grupo de Trabajo pide al Gobierno de Mauritania que adopte las medidas necesarias para remediar la situación del Sr. Ghadde sin dilación y ponerla en conformidad con las normas internacionales pertinentes, incluidas las dispuestas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

63. El Grupo de Trabajo considera que, teniendo en cuenta todas las circunstancias del caso, el remedio adecuado sería poner al Sr. Ghadde inmediatamente en libertad y concederle el derecho efectivo a obtener una indemnización y otros tipos de reparación, así como una garantía de no repetición, de conformidad con el derecho internacional, asegurándose además de que reciba la atención médica necesaria y adecuada a su situación.

64. El Grupo de Trabajo insta al Gobierno a velar por que se lleve a cabo una investigación exhaustiva e independiente de las circunstancias que rodearon la privación arbitraria de la libertad del Sr. Ghadde, y a que adopte las medidas adecuadas contra los responsables de la vulneración de sus derechos.

Procedimiento de seguimiento

65. De conformidad con el párrafo 20 de sus métodos de trabajo, el Grupo de Trabajo solicita a la fuente y al Gobierno que le proporcionen información sobre las medidas de seguimiento adoptadas respecto de las recomendaciones formuladas en la presente opinión, en particular:

- a) Si se ha puesto en libertad al Sr. Ghadde y, de ser así, en qué fecha;
- b) Si se ha concedido una indemnización u otro tipo de reparación y una garantía de no repetición al Sr. Ghadde;
- c) Si se ha investigado la violación de los derechos del Sr. Ghadde y, de ser así, el resultado de la investigación;
- d) Si se han aprobado enmiendas legislativas o se han realizado modificaciones en la práctica para armonizar las leyes y las prácticas de Mauritania con sus obligaciones internacionales de conformidad con la presente opinión;
- e) Si se ha adoptado alguna otra medida para aplicar la presente opinión.

66. Se invita al Gobierno a que informe al Grupo de Trabajo de las dificultades que pueda haber encontrado en la aplicación de las recomendaciones formuladas en la presente opinión y a que le indique si necesita asistencia técnica adicional, por ejemplo, mediante una visita del Grupo de Trabajo.

67. El Grupo de Trabajo solicita a la fuente y al Gobierno que proporcionen la información mencionada en un plazo de seis meses a partir de la fecha de transmisión de la presente opinión. No obstante, el Grupo de Trabajo se reserva el derecho de emprender su propio seguimiento de la opinión si se señalan a su atención nuevos motivos de preocupación en relación con el caso. Este procedimiento de seguimiento permitirá al Grupo de Trabajo mantener informado al Consejo de Derechos Humanos acerca de los

progresos realizados para aplicar sus recomendaciones, así como, en su caso, de las deficiencias observadas.

68. El Gobierno deberá también dar difusión de la presente opinión a todas las partes interesadas por todos los medios a su alcance.

69. El Grupo de Trabajo recuerda que el Consejo de Derechos Humanos ha alentado a todos los Estados a que colaboren con el Grupo de Trabajo, y les ha pedido que tengan en cuenta sus opiniones y, de ser necesario, tomen las medidas apropiadas para remediar la situación de las personas privadas arbitrariamente de libertad, y a que informen al Grupo de Trabajo de las medidas que hayan adoptado⁴.

[Aprobada el 25 de abril de 2018]

⁴ Véase la resolución 33/30 del Consejo de Derechos Humanos, párrs. 3 y 7.